



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

4314

-S-

Expte. N° 723-1298/2022.-
Lu.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante, a partir del 2 de agosto de 2022, a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Patricia Sandra Arjonas, CUIL N° 27-22897329-2, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias y mientras dure la licencia de su titular, Licenciada en Fonoaudiología Sandra Adriana Correa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5514-PEyM/2022, se designó a la Licenciada Sandra Adriana Correa, CUIL N° 27-21824799-2, como Directora de Coordinación Transversal, Sector Público, Privado y Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, a partir del 4 de mayo de 2.022, como así también se dispuso la licencia sin goce de haberes a favor de la mentada profesional mientras se desempeñe en el cargo mencionado;

Que, obra propuesta de designación en carácter de reemplazo a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Patricia Sandra Arjonas en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital Dr. Oscar Orias;

Que, de las planillas de asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación del mismo por parte de la profesional Arjonas a partir del 2 de agosto de 2022;

Que, se emitió la Resolución N° 1780-S-2023, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en las Leyes N° 6256, N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el que se disponga, designar en carácter de reemplazante a la Lic. Patricia Sandra Arjonas, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Oscar Orias a partir del 2 de agosto de 2022 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, la Lic. Sandra Adriana Correa;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Licenciada en Fonoaudiología Patricia Sandra Arjonas, CUIL N° 27-22897329-2, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir del 2 de agosto de 2.022 y mientras dure la licencia de su titular, la Licenciada en Fonoaudiología Sandra Adriana Correa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

VERIFICAR QUE LA COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



MAIS
LA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

4314

-S-

CORRESPONDE A

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2022-Ley N° 6256, 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la U. de O. 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Con la partida de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias. -

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

